



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO

D. Francisco de Asís Triviño Tarradas, Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 12 de abril de 2023 (BOJA núm. 77, de 25-04-2023), en base a los siguientes

### ANTECEDENTES

#### PRIMERO. Identificación del expediente:

- Acuerdo Marco (AM) nº 990/2022 (1024/2022)
- Objeto del AM: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA ESPECIALIDADES MÉDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

#### SEGUNDO. Identificación de las necesidades a satisfacer en esta propuesta adjudicación:

De conformidad con las memorias de necesidades emitidas por los Centros beneficiarios del AM, que constan en el expediente, y tras los informes de valoración realizados, en aplicación de las condiciones objetivas que, sin segunda licitación están establecidos en el AM, en la presente propuesta de adjudicación de contrato basado se da respuesta a las siguientes necesidades, que constituyen su objeto:

| CENTRO                                                       | Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN                      | Nº DE EQUIPOS |
|--------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------|---------------|
| Nuevo edificio Consultas Externas Pediatría. HURS de Córdoba | 3          | DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO DESA | 2             |

#### TERCERO. Empresa adjudicataria. Ofertas:

En los referidos informes de valoración la empresa INSANEX S.L. ha resultado la empresa seleccionada para satisfacer las mencionadas necesidades, en aplicación de las condiciones objetivas que rigen en el AM de referencia, en base a las siguientes referencias de su oferta:

| LOTE | OFERTA BASE/VARIANTE | IDENTIFICACIÓN                                      | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO |
|------|----------------------|-----------------------------------------------------|------------------------------|
| 3    | BASE                 | DESFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO DESA. BENEHEART D1 PRO | 2.756,42 €                   |



### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que existe actualmente capacidad presupuestaria en el Servicio Andaluz de Salud para la contratación del suministro OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO BASADO en AM.

**SEGUNDO.** Que la empresa INSANEX S.L. ha constituido la garantía definitiva conforme a lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen.

### CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN

**PRIMERA. FORMA DE ADJUDICACIÓN.** La forma de adjudicación es ordinaria, conforme a la cláusula 4.3. del Cuadro Resumen del PCAP del AM.; y sin segunda licitación, de conformidad con lo previsto en el apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen.

#### SEGUNDA. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO BASADO.

| LOTE | OFERTA<br>BASE/VARIANTE | IDENTIFICACIÓN                       | PRECIO UNITARIO<br>IVA NO INCLUIDO |
|------|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| 3    | BASE                    | DESFIBRILADOR<br>SEMIAUTOMÁTICO DESA | 5.110,00 €                         |

| LOTE | PRECIO UNITARIO<br>IVA INCLUIDO | Nº DE EQUIPOS | TOTAL LOTE IVA NO<br>INCLUIDO |
|------|---------------------------------|---------------|-------------------------------|
| 3    | 6.183,10 €                      | 2             | 10.220,00 €                   |

Total valor estimado: 10.220,00 € IVA excluido

#### TERCERA. PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO, FINANCIACIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de adjudicación del presente contrato basado en AM asciende a 5.512,84 € (IVA incluido).

Teniendo en cuenta lo establecido en el AM, el importe unitario de adjudicación es el siguiente:

| LOTE | OFERTA<br>BASE/VARIANTE | IDENTIFICACIÓN                          | PRECIO UNITARIO<br>IVA INCLUIDO |
|------|-------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------|
| 3    | BASE                    | DESFIBRILADOR<br>SEMIAUTOMÁTICO<br>DESA | 2.756,42 €                      |



Datos para la clasificación logística y económica y partidas presupuestarias.

| GC     | Marca, Variante | Modelo                                             | Nº unidades | N.º unidades Nueva Adquisición | N.º unidades de Sustitución |
|--------|-----------------|----------------------------------------------------|-------------|--------------------------------|-----------------------------|
| D94157 | BASE            | DEFIBRILADOR SEMIAUTOMÁTICO DESA. BENEHEART D1 PRO | 2           | 2                              | 0                           |

La clasificación económica, CPV y partida presupuestaria son las que se indican a continuación:

| CPV        | Clasificación económica | Partida presupuestaria                              | Importe (IVA incl.) |
|------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------|
| 33100000-1 | 6.0.3.00                | <b>1331 06 3980 G/41C/60300 /14 /01 /2019000301</b> | <b>5.512,84 €</b>   |

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO.

El plazo máximo de ejecución del contrato es de 30 días naturales, siendo este también el plazo máximo de entrega de los bienes en los centros sanitarios destinatarios de los mismos, en horario de entrega de lunes a viernes de 9:00h a 13:00h, debiendo ser en todo caso acordado directamente entre el responsable del contrato y la empresa adjudicataria.

QUINTA. LUGAR DE ENTREGA.

El equipo adquirido será entregado en los centros sanitarios destinatarios del objeto del presente contrato basado.

Los albaranes de entrega deberán indicar al menos: fecha, hora de recepción y firma del responsable de la misma en el centro sanitario. Así mismo, la empresa adjudicataria está obligada a especificar, en su caso, el número de serie del equipo entregado y su fecha de fabricación.

SEXTA. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona responsable del contrato basado es: Joaquín Gavilán Guirao, subdirector de SSGG área de Instalaciones y Equipamiento del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

SÉPTIMA. PLAZO DE GARANTÍA O JUSTIFICACIÓN DE SU NO ESTABLECIMIENTO.

El plazo de garantía del equipo, según lo ofertado por la empresa adjudicataria, es de 12 meses obligatorios más 24 meses de garantía adicional.

Este plazo empezará a contabilizarse a partir de la fecha de recepción o conformidad del equipo por parte de la Administración según lo establecido en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (art. 210).



#### OCTAVA. FORMA DE PAGO DEL PRECIO.

La facturación se llevará a cabo mediante la presentación de la factura conforme al contralbarán emitido por SIGLO tras la recepción y conformidad de la mercancía entregada según las condiciones establecidas en el contrato basado.

El pago se realizará una vez entregado y, en su caso, instalado de conformidad, el equipo incluido en el contrato basado.

#### NOVENA. DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Destinatario de la factura: INSANEX S.L.

Codificación DIR3:

| Sección | OG-GIRO | UNIDAD TRAMITADORA |                                                      | ÓRGANO GESTOR |                                                         | OFICINA CONTABLE |                                                           |
|---------|---------|--------------------|------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------|
|         |         | Código             | Nombre                                               | Código        | Nombre                                                  | Código           | Nombre                                                    |
| 1331    | 3026    | GE000026<br>1      | Central<br>Provincial<br>de<br>Compras de<br>Córdoba | GE00002<br>61 | Central<br>Provincial<br>de<br>Compras<br>de<br>Córdoba | A0100445<br>6    | Intervención<br>General<br>de la Junta<br>de<br>Andalucía |

#### DÉCIMA. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES.

Deben cumplirse todas las condiciones establecidas en el AM. Especialmente se destaca que, conforme a lo establecido en el PCAP del AM, las empresas contratistas deben cumplir las condiciones especiales de ejecución (apartado 25 del Cuadro Resumen) y tener en consideración y respetar las medidas de información y comunicación establecidas en la cláusula 20 del PCAP.

En base a todo lo cual,



**RESUELVE,**

Adjudicar a la empresa INSANEX S.L. el contrato basado en el AM n.º 990/2022, para el suministro de:

| CENTRO                                                          | Nº DE LOTE | DENOMINACIÓN                            | Nº DE EQUIPOS |
|-----------------------------------------------------------------|------------|-----------------------------------------|---------------|
| Nuevo edificio Consultas Externas<br>Pediatría. HURS de Córdoba | 3          | DESFIBRILADOR<br>SEMIAUTOMÁTICO<br>DESA | 2             |

Por el importe de adjudicación de 5.512,84 € (IVA incluido).

Notifíquese la presente Resolución al adjudicatario, notificación que será título suficiente para entender formalizado el contrato y derivadas las obligaciones de las partes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Córdoba, a fecha de firma digital  
EL DIRECTOR GERENTE,